

Haciéndole la advertencia de que, caso de que no se cumplimente el presente requerimiento en todos sus términos, se producirá la caducidad del procedimiento en el plazo de tres meses, conforme se establece en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos que en dicho artículo se determinan y que le serán notificados en el momento procedimental oportuno.

Todo esto referido a los siguientes sujetos pasivos:

Wire de Inversiones y Arrendamientos, S.L.
NIF: B-29862513.

Perreti Kalevi Silvennoinen y Pirjo Pilvikki Silvennoinen.
NIE/NIF: X-119959M - X-204506OS.

Paulus Hinricus Van den Hout.
NIE: X-0934534K.

Johannes Hendrik Seur y Beatriz Seur.
NIE: X-110101.

Petrus Wilhelmus Koopmeiners.
NIE: X-1697323S.

Frank Robert Soutendyk y Maria Hendrika Soutendyk.
NIE: N-33765862D-00019675.

Maria Scherz Khenvenhukker Metsch.
NIE: 51100106-V.

Beuk Management VB.
Rene Jull Jorgensen y Kaja Jorgensen.
NIE: A-001756688.

Heikki Juhani Salmela y Kristi Helena Salmela.
NIE: 2803221 - 162121.

Marinus Van der Slot y Johanna Maria Prina Van der Slot Kortekaas.
NIE: N-41403306N-16016591.

Jan Hedrik Bindels y Johanna Catharina Bindels.
NIE: N-25690893 - N-25690904.

Erik Albert Beuk.
NIE: N-24262277.

Dolf Adrianus Josephus Beuk.
NIE: N-24258093.

Jacquelin A y Guis.
NIE:

Soren Hartmann Petersen y Gerd Bente Schourup Petersen.
NIE: A-003973042 - A-002363627.

Johannes Schmitz y Gertrud Schmitz.
NIE: 530368006 - 5303367984.

Brigitte Ursula Nitschke y Hannelore Margarete Schmidt.
NIE: 2407487680 - 2398673749.

Hurbertus Jacobse Rijk y Sophia Agnes Rijk.
NIE: N-31599191 - N-31599202.

Eillem Brummelman y Cornelia Margaretha Spelde.
NIE: N-25347161 - N-25347172.

Adrianus Ludovicus Bartholomeus Maria Biemans y Maria Petronella Francisca Biemans.
NIE: 898712-C - 989713-C.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE ALOSNO (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2645/2000).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas realizadas por el sistema de concurso para proveer dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo de clasificación «C», convocadas por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 1998 y anunciadas en el BOJA núm. 50, de fecha 29.4.99; BOP núm. 96, de fecha 28.4.99, y del Estado, núm. 122, de fecha 22.5.99, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, resuelvo:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clase «C» los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Alosno, 18 de septiembre de 2000.- El Alcalde acctal.

A N E X O

Número: 1.
Apellidos y nombre: Asencio Domínguez, José.
DNI: 29.745.069-C.
Plaza: 1.^a

Número: 2.
Apellidos y nombre: González Pérez, Dolores.
DNI: 29.738.925-V.
Plaza: 2.^a

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

EDICTO sobre aprobación inicial proyecto urbanización UEL-5. (PP. 2677/2000).

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión de 10 de octubre de 2000, el proyecto de urbanización de la UEL-5, promovido por este Ayuntamiento, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante el cual

podrá ser examinado en este Ayuntamiento para formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Algarrobo, 18 de octubre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

ANUNCIO de bases.

Don Antonino Gallego de la Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de mayo de 2000, se aprobaron por mayoría absoluta las bases que seguidamente se transcriben para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, por promoción interna y mediante el procedimiento de concurso de méritos, incluida en la ampliación de Oferta de Empleo Público para el año 2000:

«Bases para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, por promoción interna y mediante el procedimiento de concurso de méritos.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna y mediante el procedimiento de concurso, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Cabo de la Policía Local.

La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1989, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en la categoría de Policía Local.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, dirigida al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3.^a de la convocatoria.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por Decreto de la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. De acuerdo con el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, el Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Dos técnicos o expertos designados por el Presidente de la Corporación.

3. El Delegado del Personal Funcionario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana o Concejal en quien delegue.

5. El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.